

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE
LA BUENA PRO****CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-8-2024-RE-1****"SERVICIO DE ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA TERCERA REUNIÓN DE
ALTOS FUNCIONARIOS (SOM3) APEC Y EVENTOS CONEXOS, PARA EL GRUPO DE
TRABAJO PRESIDENCIA APEC PERÚ 2024"**

En Lima, a los 4 días del mes de julio de 2024, siendo las 14:00 horas, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, los miembros integrantes del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04 - Designación del Comité de Selección CS 46/2024 de fecha 27 de mayo de 2024; encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Concurso Público N° CP-SM-8-2024-RE-1, primera convocatoria cuyo objeto de convocatoria es el **"SERVICIO DE ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA TERCERA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM3) APEC Y EVENTOS CONEXOS, PARA EL GRUPO DE TRABAJO PRESIDENCIA APEC PERÚ 2024"**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 73, 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reunieron con el propósito de evaluar las ofertas de acuerdo al siguiente detalle:.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JORGE FEDERICO RONDÓN TRUJILLO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
		Suplente			
Primer Miembro	SUSAN INÉS HUAMÁN CAMONES	Titular	X	Dependencia:	GRUPO DE TRABAJO PRESIDENCIA APEC PERÚ 2024
		Suplente			
Segundo Miembro	CHRISTIAN ANDRES SOLAR MORALES	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA
		Suplente			

Contando con el quórum necesario, el presidente del Comité de Selección inicia la presente reunión informando que para el presente procedimiento de selección se han registrado con estado valido los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10407857769	MISAICO FLORES YOMAR	Válido
2	20293090786	MELVI S.A.C	Válido
3	20340053118	CLASSIS CORP. S.R.L.	Válido
4	20493135865	CORPORACION KIYAN SAC	Válido
5	20508759623	TRIAx TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRIAX TELEVISION DIGITAL S.A.C.	Válido
6	20508983264	POW SANG SONIDO Y LUCES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
7	20509394301	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	Válido
8	20538055744	CEMAZ E.I.R.L.	Válido
9	20545531888	BABO EXPORTACION S.R.L.	Válido
10	20563715163	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	Válido
11	20600494300	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	Válido
12	20601187605	J.H.P SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.	Válido
13	20604161283	BINYAPI INVESTMENT S.A.C.	Válido
14	20609800837	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	Válido
15	20610253882	MISAICO PRODUCCIONES S.A.C.	Válido



En el día y horario señalado en el cronograma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA TERCERA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 3) APEC Y EVENTOS CONEXOS, PARA EL GRUPO DE TRABAJO PRESIDENCIA APEC PERÚ 2024			
20508983264	POW SANG SONIDO Y LUCES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/07/2024	20:12:54	Electronico
20340053118	ILUMINACIÓN Y SONIDO CORPORATIVO EIRL Y CLASSIS CORP SRL	01/07/2024	21:49:13	Electronico
20508759623	TRIAx TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRIAX TELEVISION DIGITAL S.A.C.	01/07/2024	23:31:15	Electronico

El Comité de selección procedió con la descarga de las ofertas registradas y la revisión de los documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas.

DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las condiciones detalladas en la sección específica de las bases, requerido en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II.

Teniendo en consideración los actos precedentes, se procedió con la revisión de los documentos de presentación obligatoria establecida en las bases, de acuerdo con el siguiente detalle:

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POW SANG SONIDO Y LUCES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC 20508983264	TRIAx TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC 20508759623	CONSORCIO: ILUMINACIÓN Y SONIDO CORPORATIVO EIRL RUC 20261572690 CLASSIS CORP SRL RUC 20340053118
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)			
g) El precio de la oferta en SUMA ALZADA. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen son expresados con dos (2) decimales	CUMPLE S/ 890,000.00	CUMPLE S/ 845,000.00	CUMPLE S/ 848,500.00
RESULTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

De la revisión de los documentos de presentación obligatoria solicitada en las bases integradas, el comité de selección acuerda por unanimidad declarar como **ADMITIDO** las ofertas presentadas por los postores:

1. POW SANG SONIDO Y LUCES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2. TRIAX TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
3. CONSORCIO: ILUMINACIÓN Y SONIDO CORPORATIVO EIRL y CLASSIS CORP SRL

DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinada la admisibilidad de la propuesta, se procedió con la evaluación que se detalla en el Cuadro: "Evaluación de ofertas", que forma parte de la presente Acta.

POSTOR	EVALUACIÓN DE OFERTA			ORDEN DE PRELACIÓN N
	MONTO OFERTADO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	
TRIAx TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 845,000.00	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100.00	1
CONSORCIO ILUMINACIÓN Y SONIDO CORPORATIVO E.I.R.L Y CLASSIS CORP S.R.L	S/ 848,500.00		99.59	2
POW SANG SONIDO Y LUCES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 890,000.00		94.94	3

Se precisa que los montos ofertados están por debajo del valor estimado establecido por el monto de S/ 980,880.00 soles.

DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si las ofertas que quedaron en 1er y 2do orden de prelación cumplen con lo solicitado en los requisitos de calificación detallados en las bases integradas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Razón Social del Postor N° 01	TRIAx TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Requisitos de calificación	Cumple	No Cumple	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	Jefe Supervisor del Servicio	X	--
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	Jefe Supervisor del Servicio	X	--
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	Facturación	X	--
Resultado de la calificación	CALIFICADO		

(*) Es pertinente señalar que mediante MEMORÁNDUM (CS) N° 004/CP-SM-8-2024-RE-1 de fecha 2 de julio de 2024, el comité de selección solicitó al Grupo de Trabajo APEC 2024, en calidad de área usuaria, el apoyo para la revisión y verificación de los requisitos de calificación del personal clave y experiencia del postor en la especialidad. En ese sentido, de la documentación remitida mediante Memorándum N° A24014442024 de fecha 4 de julio de 2024, el Grupo de Trabajo APEC 2024, en calidad de área usuaria, con el apoyo de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, en calidad de área técnica, remitió su respuesta.



Al respecto, de la evaluación realizada por el área usuaria con el apoyo del área técnica, se precisa que:

La EXPERIENCIA N° 1: FACTURA N° 001-001944 por el "SERVICIOS MULTIMEDIA PARA EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRENSA - TMS 2016" por el monto de S/ 59,300.00 cumple con la experiencia del postor.

La EXPERIENCIA N° 2: FACTURA N° 001-001945 por el "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS DE APEC - SOM 3 Y SUS REUNIONES CONEXAS" por el monto de S/ 795,000.00 cumple con la experiencia del postor.

La EXPERIENCIA N° 5: FACTURA N° 001-001957 por el "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DÉCIMO FORO DE ALTOS FUNCIONARIOS SOBRE LA GESTIÓN DE DESASTRES ORGANIZADO POR EL PROYECTO APEC 2016" por el monto de S/ 88,000.00 cumple con la experiencia del postor.

Ahora bien, respecto a la experiencia 6, se debe precisar lo siguiente:

La EXPERIENCIA N° 6: (Folio del 76 al 103 de su oferta)

El área usuaria con el apoyo del área técnica indica lo siguiente:

"(...) Para el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 038-2021-MINEDU/VMGP/UE 120 (APENDO EN CASA); siendo el objeto del contrato como un similar al objeto de la convocatoria; sin embargo, se precisa lo siguiente a nivel técnico:

El postor presenta en el numeral 2.2 información (DEL INMUEBLE Y DEL MOBILIARIO) que no corresponde entre el objeto o similar para acreditar la experiencia del postor. Asimismo, presenta facturas electrónicas E001-251, E001-252, E001-253, E001-256, E001-257, E001-259 y E001-260 y E001-267 por la suma de S/ 2,150,000, donde menciona como observación que incluye servicios ajenos (alquiler de estudios de grabación, refrigerios y pruebas COVID), los cuales tampoco corresponden a los servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. En ese sentido, el postor no acredita el monto de S/ 2,150,000.00. (...)"

Del análisis realizado por el primer miembro y segundo miembro del comité de selección respecto a esta experiencia se precisa que:

En atención a lo indicado por el área técnica, donde señala que el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 038-2021-MINEDU/VMGP/UE 120 (APENDO EN CASA)", **corresponde a un objeto similar al objeto de la convocatoria**; de la revisión integral al contrato en mención, evidencia que en el numeral 2.2 que indica el área usuaria y técnica respecto (DEL INMUEBLE Y DEL MOBILIARIO), corresponde a la CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL del contrato, en el cual se hace referencia de la locación del inmueble donde se realizaron los servicios del referido contrato y del equipamiento necesario para la realización de la prestación del servicio. En ese sentido, considerando que el objeto de la contratación es un servicio igual o similar al objeto de la contratación el primer miembro y segundo miembro del comité de selección toman como válida dicha contratación.

Por su parte, respecto a las facturas electrónicas E001-251, E001-252, E001-253, E001-256, E001-257, E001-259 y E001-260 y E001-267 derivadas del contrato indicado en el párrafo precedente, corresponde indicar que en el concepto de las facturas hace referencia al objeto de contratación del contrato y se encuentra debidamente acreditadas las facturas E001-260 y E001-267 por lo que cumple con acreditar el monto de S/ 1,200,000.00

Sin embargo, el Presidente del comité de selección respecto a ese punto emite su voto discrepante, respaldando la opinión del área usuaria y técnica, por lo que, no considera válida esa experiencia - EXPERIENCIA N° 6: (Folio del 76 al 103 de su oferta).

La EXPERIENCIA N° 9:

Por su parte, es pertinente señalar respecto al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS: "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA EN EVENTO NACIONAL CON INTERVENCIÓN DE PARTICIPANTES INTERNACIONALES, DENOMINADO "GRAN FERIA INTERNACIONAL DE EMBAJADAS"; si bien es cierto el servicio es igual o similar al objeto de la convocatoria, se debe precisar que, existen incongruencias en la conformidad de servicio, toda vez que, la conformidad que brinda la empresa VISUAL CONTACT S.A.C es firmado con el RUC de la empresa TRIAX TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA a quien se le da la conformidad del servicio. Por lo que, conforme a los establecido en el numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica "(...)consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro (...)", esté comité de selección solicita se realice la fiscalización posterior a la documentación integral presentada por el postor TRIAX TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Finalmente, considerando el personal clave y las experiencias que cumplen con los requisitos de calificación, el comité de selección por mayoría de votos decide **CALIFICAR** la oferta presentada por el postor TRIAX TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRIAX TELEVISION DIGITAL S.A.C., toda vez que, el personal clave cumple con la capacidad técnica y profesional y la experiencia del postor en la especialidad.

Razón Social del Postor N° 02		CONSORCIO ILUMINACIÓN Y SONIDO CORPORATIVO E.I.R.L Y CLASSIS CORP S.R.L	
Requisitos de calificación		Cumple	No Cumple
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	Jefe Supervisor del Servicio	X	--
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	Jefe Supervisor del Servicio	X	--
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	Facturación	--	X
Resultado de la calificación		DESCALIFICADO (*)	

(*) De la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO ILUMINACIÓN Y SONIDO CORPORATIVO E.I.R.L Y CLASSIS CORP S.R.L., se debe precisar respecto a la validación de las facturas: F001-0002743, F001-002810, F001-003268, F001-003270, F001-003282, F001-003283, F001-003317, las mismas que, conforme al concepto consignado cumplen con el objeto de la contratación, no obstante, no se acredita correctamente las facturas.

En este punto es pertinente traer a colación, lo establecido en las bases integradas "(...) (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (...)".

Por su parte, la Resolución N° 04068 -2022-TCE-S1 de fecha 22 de noviembre del 2022 indica: "(...) En tal sentido, la fehaciencia que exigen las bases integradas debe evaluarse en función de la trazabilidad que pueda identificarse entre el comprobante de pago emitido y el pago realizado a favor del postor, **siendo relevante para estos efectos que sea posible identificar la entidad del sistema financiero que emite el documento, que se identifique al postor como titular de la cuenta a la cual se realiza el abono, así como la correspondencia entre los montos (...)**"

En ese sentido, de la revisión de documentos correspondiente a la acreditación de cada factura, se puede evidenciar diversos pantallazos, de las cuales una de ellas aparentemente es el estado de cuenta, no obstante, está información carece de información relevante del encabezado del formado de los estados de cuenta, tales como: la entidad financiera, el titular a quien pertenece



la cuenta, día, mes y año del estado de cuenta, así como la información de cada columna, no acreditando correctamente el reporte del estado de cuenta.

Ahora bien, en la parte superior donde consigna el "Estado de cuenta", pega otro pantallazo con información de la descripción de la operación, cuenta, moneda y tipo de cuenta, no obstante, esta imagen, no da certeza que la información que consiga haya sido emitida por entidad del sistema financiero, por lo que al comité de selección le deja duda razonable de respecto a la acreditación de las facturas F001-0002743, F001-002810, F001-003268, F001-003270, F001-003282, F001-003283, F001-003317.

Por otro lado, conforme a lo indicado por el área usuaria, el postor remite factura N° F001-003268 de fecha 04/10/2023 con el concepto de **ALQUILER DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA, EQUIPOS DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA, AUDIO ESPECIALIZADO Y STREAMING** por el monto de S/ 252,940.00. No obstante, advierten que, en otros procedimientos para esta entidad dicho postor ha participado presentando la misma Factura N° F001-003268 de la misma fecha, pero con otro concepto: "**ALQUILER DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, GRUPOS ELECTRÓGENOS, TABLEROS DE CORRIENTES, SONIDO, PANTALLAS LED, LCD, GRABACIÓN DE AUDIO, TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA, CCTV Y CÁMARAS**", el cual difiere a lo consignado en la denominación de la factura presentada para el presente procedimiento de selección, toda vez que, la factura presentada con fecha anterior consiga conceptos de grupos electrógenos y tableros de corrientes.

Asimismo, respecto a los dos CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S/N por el "**SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, EQUIPOS DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA, ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA E INTEPRETACIÓN SIMULTÁNEA PARA EL EVENTO INAUGURACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DEL PERÚ, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL PERÚ**"; se advierte que, en otros procedimientos para esta entidad, dicho postor ha participado presentando facturas F001-0001988 (S/ 150,000.00) Y F001-0002124 (S/ 150,000.00), por el concepto de "**ALQUILER DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, GRUPOS ELECTRÓGENOS, TABLEROS, PASACABLES, SONIDO, PROYECTORES, PANTALLAS LED, CCTV, LCD Y VJ**" para la inauguración del Museo Nacional del Perú, el cual difiere a lo consignado en la denominación del contrato presentado para el presente procedimiento de selección, toda vez que, las facturas presentadas con fecha anterior consiga conceptos de grupos electrógenos y tableros de corrientes. Si bien es cierto dicha advertencia no elimina la validez del contrato presentado para el presente procedimiento de selección, esta situación y la mencionada en el párrafo precedente generan dudas al comité de selección respecto a la documentación presentada por el postor.

Ahora bien, de la advertencia efectuada se procedió con la verificación de las facturas, evidenciando conceptos distintos. Si bien es cierto, la factura presentada anteriormente para otro procedimiento de la Entidad no forma parte de la presente oferta, esta evidencia divergencia o incoherencia en la información que consigna en la oferta presentada para el presente procedimiento de selección; por lo que, se podría presumir que el Postor presentó información inexacta en su oferta. Por su parte cabe recordar que, la información inexacta supone un contenido que no es concordante o congruente con la realidad, lo que constituye una forma de falseamiento de ésta.

Conforme al principio de presunción de la veracidad, se debe presumir que los documentos y declaraciones formulados por los postores, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. No obstante, el principio de presunción de la veracidad se admite, siempre y cuando, no haya prueba de contrario o información divergente de los hechos.

Cabe precisar que, el comité de selección decide de manera unánime descalificar al CONSORCIO ILUMINACIÓN Y SONIDO CORPORATIVO E.I.R.L Y CLASSIS CORP S.R.L, toda vez que no llega al monto solicitado como experiencia del postor solo llegando al monto de S/ 957,390.56.

Por otro lado, de la divergencia encontrada en las facturas que sustentan la experiencia del postor, esté comité de selección solicitará al Órgano Competente realice la fiscalización posterior



de la documentación remitida por la referida empresa, toda vez que, se puede evidenciar indicios de información inexacta.

Razón Social del Postor N° 03		POW SANG SONIDO Y LUCES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC 20508983264	
Requisitos de calificación		Cumple	No Cumple
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	Jefe Supervisor del Servicio	X	--
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	Jefe Supervisor del Servicio	X	--
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	Facturación	X	
Resultado de la calificación		CALIFICADO	

En ese sentido, el Comité de selección, de manera unánime decide CALIFICAR la oferta de postor POW SANG SONIDO Y LUCES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, toda vez que el personal clave cumple con la capacidad técnica y profesional y la experiencia del postor en la especialidad.

RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Una vez culminada la admisión, evaluación y calificación de las propuestas, el primer miembro y segundo miembro titular del comité de selección, por mayoría de votos acuerdan lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de la **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-8-2024-RE-1**, cuyo objeto de convocatoria es el "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA TERCERA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM3) APEC Y EVENTOS CONEXOS, PARA EL GRUPO DE TRABAJO PRESIDENCIA APEC PERÚ 2024", al postor **TRIAx TELEVISION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRIAX TELEVISION DIGITAL S.A.C. - RUC 20508759623.**, por un monto ascendente a **S/ 845,000.00 (Ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 soles).**
- Registrar en el Sistema electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE), el acta de otorgamiento de la Buena Pro.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 20:10 horas, se levanta la sesión, suscribiéndose la presente acta los integrantes del Comité de Selección, en señal de conformidad.

JORGE FEDERICO RONDÓN TRUJILLO
 Presidente Titular

SUSAN INÉS HUAMÁN CAMONES
 Primer Miembro Titular

CHRISTIAN ANDRES SOLAR MORALES
 Segundo Miembro Titular

